Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

En la villa de Cehegin a tres de febrero de mill seis.tos y noventa años
se juntaron como lo an de costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al serbicio de dios y del Rey, bien de los pobres y buen
gobierno desta Repu.ca sus mercedes del consejo justicia y
Regim.to desta villa y capitulares siguientes

Su merd. de don Juan fajardo fuente alcalde hordinario desta
villa por su mag.d en el estado noble = su merd. de fran.co [illegible]
[illegible] alcalde hordinario desta villa por su mag.d en
el estado general

[illegible] alferez mayor [illegible] =
Bernabe [illegible] Regidor = [illegible] Regidor =
Don [illegible] Regidor = Diego [illegible] Regidor =
Don luis gomez baldes Regidor = Don Alonso [illegible] Regidor =
Don Al.o [illegible] Regidor = Don Al.o lopez [illegible] Regidor = [illegible]
[illegible] Regidor

Todos capitulares desta villa juntos en su ayuntam.to despues
de haber sido citados [illegible] en sus personas y los que
[illegible] lo que [illegible] determinaron lo sig.te =

Propuso en su ayuntam.to se nombrar persona que [illegible] las
bulas [illegible] y que [illegible] las [illegible] y [illegible]
y conduzca el balor que importaren las bulas que se [illegible]
[illegible] por escusar el [illegible] por [illegible] de la cobranza [illegible]
[illegible] con dificultad y se pierden los [illegible]
[illegible] por [illegible] alguna cantidad para la conducion de los [illegible] importare
otras bulas. Y bisto se nombro para [illegible] a
fran.co fer.z [illegible] v.o desta villa [illegible]
[illegible] para d[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]

[illegible] en su ayuntam.to [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] los [illegible] en su ayuntam.to [illegible]
[illegible] y [illegible] no [illegible]
[illegible] alguno

[illegible] don Alonso lopez [illegible] v.o desta
v.a [illegible] en su ayuntam.to [illegible]